

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE ADHESIÓN			
Número:	03	Del Año:	2020
ADHERENTE:	MUNICIPIO DE TURBO		

Entre los suscritos **CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.618.070, nombrado mediante Decreto N° 1705 del 04 de septiembre de 2018 y posesionado mediante acta No. 101 del 11 de septiembre de 2018, en su calidad de Director General, debidamente facultado para suscribir la presente acta de liquidación, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, con NIT. 899.999.034-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará el **SENA**, y **JAIME FRANKY RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.343.653, quién en su condición de Vicerrector de la Sede Bogotá de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, nombrado mediante Resolución 500 del 3 de mayo de 2018 y posesionado mediante Acta 082 del 4 de mayo de 2018, debidamente facultado por el artículo 13, numeral 9 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014, actúa delegado en función contractual de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT. 899.999.063-3, ente universitario autónomo de orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de otra parte **ANDRES FELIPE MATURANA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.504.165 expedida en Turbo, quien obra en nombre y en representación del **MUNICIPIO DE TURBO**, en su calidad de Alcalde Municipal de Turbo, nombrado mediante acta de posesión ante el Juzgado Tercero Promiscuo municipal de Turbo del día 29 de diciembre de 2019; debidamente facultado por el artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 001 del 20 de enero de 2020 para suscribir el presente documento y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE TURBO**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación del contrato de adhesión No. 03 al Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1471299 de 2020, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La información general del contrato de adhesión No. 03 es la siguiente:
- 2.

OBJETO	La adhesión del MUNICIPIO DE TURBO , al contrato interadministrativo No.CO1.PCCNT.1471299 de 2020, suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el SENA , particularmente para financiar proyectos e iniciativas empresariales presentadas en convocatoria cerrada llevada a cabo por el FONDO EMPRENDER - SENA en el marco del contrato interadministrativo No.CO1.PCCNT.1471299 de 2020 suscrito entre el SENA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA .
PLAZO INICIAL (En días calendario)	884 días
PRÓRROGA No. (En días calendario)	N/A
SUSPENSIÓN (En días calendario)	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE ADHESIÓN			
Número:	03	Del Año:	2020
ADHERENTE:	MUNICIPIO DE TURBO		

PLAZO TOTAL (En días calendario)	884 días
FECHA DE INICIO (Día/Mes/Año)	19/11/2020
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/Mes/Año)	22/04/2023
VALOR INICIAL	\$600.000.000
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	\$600.000.000
SUPERVISOR:	Carlos Arturo Gamba Castillo - Coordinador Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA

3. El estado financiero del contrato de adhesión No. 03 es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE ADHESIÓN No. 3			
Aportes	Valor a Girar	Valor Girado	Saldo Neto
Aporte Municipio de Turbo	\$ 600.000.000	\$ 0	\$ 0
Contrapartida Fondo Emprender - Sena	\$ 900.000.000	\$ 0	\$ 0
Total, Contrato de Adhesión No. 3	\$ 1.500.000.000	\$ 0	\$ 0
Fecha de corte: enero 12 de 2021			

3. A la fecha el Municipio de Turbo en su calidad de adherente no materializó el giro de sus recursos debido a como lo manifestó en oficio remitido a la UNIVERSIDAD el 4 de enero de 2021 (...)“por razones presupuestales el distrito se vio en la necesidad de cambiar la fuente de financiación de la disponibilidad sin que se informará(sic) a tiempo para hacer la respectiva modificación del contrato de adhesión y a la fecha no fue posible realizar la acción debido a los cierres de vigencia de cada entidad, es por esta razón que solicitamos la terminación anticipada y de mutuo acuerdo a la adhesión”(…)

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE ADHESIÓN			
Número:	03	Del Año:	2020
ADHERENTE:	MUNICIPIO DE TURBO		

4. El contrato de adhesión No. 03 al Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNT.1471299 de 2020 establece en su cláusula décima lo siguiente:

“De común acuerdo entre las partes, se podrá modificar, prorrogar o dar por terminada anticipadamente la presente adhesión, previo acuerdo escrito entre las partes, cuya solicitud deberá hacerse con un término no menor a treinta (30) días antes de su vencimiento, mediante acta o contrato suscrito para el efecto.

PARÁGRAFO: *Para proceder con la terminación anticipada o liquidación de la presente adhesión, es requisito que la totalidad de la contratación derivada (contratos de cooperación empresarial) suscritos en el marco de la presente adhesión, se encuentra debidamente liquidados y/o terminación”*

5. Atendiendo a lo establecido en la cláusula décima del contrato de adhesión No. 03 al Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNT.1471299, encontramos que la solicitud de terminación anticipada fue realizada dentro del término previsto en el texto contractual. Que no se han realizado contratos de cooperación empresarial derivados del contrato de adhesión No. 3 por lo que es procedente acceder a la solicitud de terminación realizada por el Municipio de Turbo.

6. Cumpliendo con lo establecido en el numeral 8 del inciso B de la cláusula octava del contrato de adhesión No. 03 al Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNT.1471299 la Universidad Nacional de Colombia abrió Cuenta de Ahorro del Banco Davivienda No. 0077-008690-06 denominada UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – PCCNTR 1471299 2020 AD 3 SENA TURBO-ANTIOQUIA, la cual por ser de destinación específica deberá cerrarse como consecuencia de la terminación del contrato de adhesión.

7. El supervisor del contrato de adhesión No. 03 recomienda a los ordenadores del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar en forma anticipada y por mutuo acuerdo el contrato de adhesión No. 03 al Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNT.1471299 de 2020, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de adhesión No. 03 al Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNT.1471299 de 2020 suscrito entre el SENA, la UNIVERSIDAD NACIONAL y el Municipio de TURBO - ANTIOQUIA.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de adhesión No 03 al Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNT.1471299, objeto de la presente liquidación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE ADHESIÓN			
Número:	03	Del Año:	2020
ADHERENTE:	MUNICIPIO DE TURBO		

CUARTO: Cancelar la Cuenta de Ahorro del Banco Davivienda No. 0077-008690-06 denominada UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – PCCNTR 1471299 2020 AD 3 SENA TURBO-ANTIOQUIA.

QUINTO: Copia de la presente Acta se hará llegar al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para los fines a que haya lugar.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el 25 de mayo de 2021

POR EL SENA: POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:


CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General


JAIME FRANKY RODRÍGUEZ
Vicerrector de la Sede Bogotá

POR EL MUNICIPIO DE TURBO DE TURBO


ANDRES FELIPE MATURANA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal de Turbo

Por SENA:

Vo.Bo. Dr. Oscar Julián Castaño Barreto, - Director Jurídico. 

Vo. Bo. Dr. Hernán Fuentes– Director de Empleo y Trabajo. 

Vo.Bo. Dr. Carlos Arturo Gamba – Coordinador Nacional de Emprendimiento. 

Revisó: Juan Sebastián Forero Córdoba– Coordinador del Grupo de gestión de Contractual 

Proyecto: Monica T 

Por la Universidad Nacional de Colombia:

Verificó: Lida Yasmyth González Saavedra

Revisó: Carolina Duran Negrete